



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000132



SESIÓN N° 608/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 16 de junio de 2016

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 16 de junio del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 608/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 607/16.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 215-2016-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00062-2015-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 169-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 215-2016-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 608/2712/16

Visto el Informe N° 169-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica Multimedia S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 215-2016-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, confirmar la multa de veinte (20) UIT, por el incumplimiento de la obligación de remitir la información que acredite la solicitud y/o aceptación de la contratación.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

II.2. Norma que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Información Confidencial del OSIPTEL y el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope.

Mediante Memorando N° 848-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 168-GAL/2016 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Información Confidencial del OSIPTEL y el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 608/2713/16

Visto el Informe N° 168-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Información Confidencial del OSIPTEL, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 178-2012-CD/OSIPTEL, así como la quinta Disposición Complementaria de la Resolución N° 123-2003-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y, asimismo, su publicación, conjuntamente con la Exposición de Motivos y el Informe N° 00168-GAL/2016 que incluye la Matriz de Comentarios, en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.3. Pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo para la emisión de Mandato de Interconexión entre las empresas Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.

Mediante Memorando N° 850-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 295-GPRC/2016 y el Informe N° 244-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para emitir el Mandato de Interconexión entre las empresas Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 608/2714/16

Visto el Informe N° 244-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del mandato de interconexión correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2016-CD-GPRC/MI, entre las empresas concesionarias Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000134



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente y el Informe N° 00244-GPRC/2016 a las empresas concesionarias Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.4. Autorizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas en el ámbito de las Telecomunicaciones, aprobados por Resolución del Tribunal de Solución de Controversias N° 006-2016-TSC/OSIPTEL y de los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Desleales en el ámbito de las Telecomunicaciones, aprobados por Resolución del Tribunal de Solución de Controversias N° 007-2016-TSC/OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 880-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 263-ST/2016 y el Informe N° 040-ST/2016 a través de los cuales la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados solicita autorización para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y Desleales en el ámbito de las Telecomunicaciones, aprobados por las Resoluciones del Tribunal de Solución de Controversias N° 006-2016-TSC/OSIPTEL y N° 007-2016-TSC/OSIPTEL.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 608/2715/16

Visto el Informe N° 040-ST/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Dejar sin efecto los Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Libre Competencia en el Ámbito de las Telecomunicaciones aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2000-CD/OSIPTEL de fecha 31 de enero del 2000.
- Dejar sin efecto los Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Competencia Desleal en el Ámbito de las Telecomunicaciones aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 075-2002-CD/OSIPTEL de fecha 12 de diciembre de 2002.
- Autorizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas en el ámbito de las Telecomunicaciones, aprobados por Resolución del Tribunal de Solución de Controversias N° 006-2016-TSC/OSIPTEL de fecha 9 de junio de 2016.
- Autorizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Desleales en el ámbito de las Telecomunicaciones, aprobados por Resolución del Tribunal de Solución de Controversias N° 007-2016-TSC/OSIPTEL de fecha 9 de junio de 2016.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000135



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente, así como de las Resoluciones N° 006-2016-TSC/OSIPTEL y N° 007-2016-TSC/OSIPTEL, que aprueban los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas en el ámbito de las Telecomunicaciones y los Lineamientos Generales para la aplicación de las Normas de Represión de Conductas Desleales en el ámbito de las Telecomunicaciones, respectivamente, en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución de aprobación, las Resoluciones N° 006-2016-TSC/OSIPTEL y N° 007-2016-TSC/OSIPTEL, así como los Informes N° 040-ST/2016, N° 031-ST/2016 y N° 032-ST/2016 y sus adjuntos (Matriz de Comentarios y Exposición de Motivos), sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III. INFORMES

III.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 605/16.

Mediante Memorando N° 808-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 679-GFS/2016 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través del cual atiende los pedidos formulados por el Consejo Directivo en su Sesión N° 605/16 referidos a (i) el estado situacional de tres (03) expedientes de supervisión correspondientes al año 2013 que han sido señalados en el Memorando N° 516-GFS/2016 (Cuadro N° 06) y (ii) el estado situacional de los expedientes de supervisión relacionados a devoluciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 549/14.

Mediante Memorando N° 806-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 281-GPRC/2016 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 549/14, respecto al impacto del desbloqueo de equipos terminales móviles sobre los precios en el mercado de comercialización de equipos correspondiente al periodo comprendido entre diciembre 2015 y abril 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 602/16.

Mediante Memorando N° 825-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 285-GPRC/2016 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 602/16 sobre el Análisis de Cierre del Pedido N° 013/483/12 referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

III.4. Acuerdo de Consejo Directivo - Sesión N° 599/16.

Mediante Memorando N° 868-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 147-GAL/2016 elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal a través del cual emite opinión respecto a las acciones que debe adoptar la Gerencia General, en atención a lo dispuesto por el Consejo Directivo en el artículo 4° de la Resolución N° 027-2016-CD/OSIPTEL, que declaró la nulidad de la Resolución N° 583-GG/2007.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:25 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.